

Verificada los exámenes referidos se procederá á la discusión de los censuras que merezca cada uno de los alumnos, en concepto de que aquel que en el de por-escrito no hubiere sacado á la mitad mayor una de las preguntas hechas por cada clase, ó á las dos, terceras partes por lo menos en el bernal, no podrá ser aprobado bajo pretexto alguno, y quedará obligado, si desea continuar, á repetir los mismos estudios en el año siguiente.

7^o. Si por falta de aptitud ó aplicación algún alumno fuere reprobado por dos en una misma clase, será expulsado de esta enseñanza.

Memoria 43 de Octubre de 1846.

José J. de Prado